



ACUERDO NÚMERO 26/2021

**LA GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 12/2021 de fecha cinco de julio de dos mil veintiuno, se aprobó el “LISTADO DE REACTIVOS, PRODUCTOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y PATOLOGÍA”, estableciendo que cualquier modificación que se realice al listado relacionado por adición, supresión o corrección, debe ser autorizada por el Subgerente de Prestaciones en Salud y presentada al Gerente para su aprobación mediante acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adicionar al Listado de Reactivos, Productos y Materiales de Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Patología, materiales de monitoreo de efectividad de vacunación y evaluación previa a aplicación de medicamento, así como pruebas para la detección de variantes de SARS COV-2, los cuales cuentan con su código respectivo.

POR TANTO:

La Gerente en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la adición dentro del “LISTADO DE REACTIVOS, PRODUCTOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO, BANCO DE SANGRE Y PATOLOGÍA”, de los códigos siguientes:





ACUERDO NÚMERO 26/2021

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	ÁREA
75965	Anticuerpos IgG Anti-Nucleocapside de SARS-Cov-2	PRUEBA	Inmunología
75966	Anticuerpos IgG Anti-Spike de SARS-Cov-2	PRUEBA	Inmunología
75967	Detección de variantes de SARS-Cov-2	PRUEBA	Biología Molecular

Artículo 2. La Subgerencia de Prestaciones en Salud será la encargada de incorporar de forma descrita al listado aprobado en el Acuerdo 12/2021, los códigos detallados en el Artículo 1 del presente Acuerdo, con las características del listado, numeración, sello y firma de la Comisión de Revisión de Códigos al Listado de Reactivos, Productos y Materiales de Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Patología.

Artículo 3. Se instruye a la Subgerencia de Prestaciones en Salud, socializar en las diferentes dependencias y unidades médicas y hospitalarias del Instituto para su conocimiento y aplicación, el presente Acuerdo con el Listado completo.

Artículo 4. El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno.


DRA. ANA MARLYN ORTIZ RUÍZ DE JUÁREZ

GERENTE

